CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.430.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "S" - Nº 177848/9 - Fichero Nº 58 y la solicitud realizada por el Señor Intendente Municipal obrante en última foja de las presentes actuaciones; y 4383.92.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la modificación de la Ordenanza Nº 3428 de tal modo que el nuevo texto sea idéntico al proyecto original oportunamente remitido.

Que el artículo 11º de la Ordenanza Nº 3428 remite a las actuaciones del expediente respectivo, puesto que se refiere a determinada normativa de alcance nacional y provincial que tiene carácter público.

Que no obstante ello y a los fines de unificar en un único cuerpo los antecedentes legislativos relacionados a la Ordenanza Nº 3428 es correcto incorporarlos a la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 3428, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 11º)** Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo A los siguientes documentos:

1) Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 678/93, Nº 919/97 y Nº 1166/97.

2) Copia del Contrato del Préstamo BID Nº 1164/OC - AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el 21 de diciembre de 1998.

3) Reglamento Operativo del Programa.

4) Ley Provincial Nº 11.700.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los dos días del mes de agosto de dos mil uno.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela